



APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJEROS QUE INDICA

N° int.: 2179766

RESOLUCIÓN EXENTA N° 511/323

ARICA, 19 de abril de 2010.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros, Jenny Monica HUANCA CALLAHUANCA nacida el 01/12/1978 en Peru, pasaporte ordinario 4763973; y Monica Isabel RAMIREZ HUANCA nacida el 23/04/1995 en Peru, pasaporte ordinario 4763977, todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito a la extranjera Jenny Monica HUANCA CALLAHUANCA de nacionalidad PERUANA por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a su hija Monica Isabel RAMIREZ HUANCA de nacionalidad PERUANA.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen del plazo de 10 días hábiles, para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.



ARTURO STEEL MIRANDA  
ASESOR JURÍDICO  
INTENDENCIA DE ARICA Y PARINACOTA



ANÓTES COMUNIQUESE

DOLFO BARBOSA BARRIOS  
INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA

RBB/ASM/lc1  
[8801-8] 19/04/2010